

CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

Se deja en el sentido que, mediante providencia del 12 de agosto del corriente año, se programó día **nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 am)**, para la celebración de la audiencia que refiere el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad social.

A Despacho en la fecha: 09 de noviembre de 2021.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

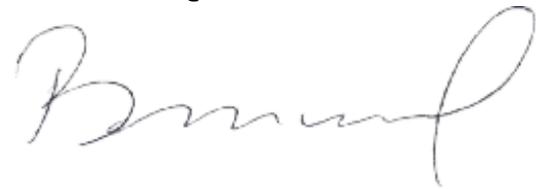
La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 754

Rad. Juzgado: 2021-00040-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite del presente proceso **ORDINARIO LABORAL** de **SEGURIDAD SOCIAL (NULIDAD DE TRASLADO)** promovida a través de apoderado judicial por **MARCO ANTONIO BUSTOS RODRIGUEZ**, contra la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR** y en contra **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, y por reprogramación de la agenda del Despacho se dispone señalar el día **seis (06) de abril del año dos mil veintidós (2022) a las nueve (9:00 am)** para llevar a cabo las audiencias que refieren los artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, puesto que para la fecha se encontraba señalada audiencia dentro de la ACCIÓN POPULAR, que no permitieron abordar el tema dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado
electrónico No. 001 hoy 11 de enero de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria